



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ – VALLE**

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	DIEGO VICTORIA GIRÓN
ACCIONADO:	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICACIÓN:	76-834-31-05-001-2019-00381-00

INFORME SECRETARIAL. – En la fecha paso al Despacho del señor juez, informándole que fue recibida por parte de la Honorable Corte Constitucional, la presente acción de tutela en la que se dictó la Sentencia No. 76 del 13 de diciembre de 2019, la cual fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria

Tuluá – Valle 28 DE OCTUBRE DE 2021

AUTO No. 188

Surtido el trámite en la presente Acción de Tutela, y excluida de revisión por la Corte Constitucional la Sentencia No. 76 del 13 de diciembre de 2019, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy, **29 DE OCTUBRE DE 2021**, se notifica Por
ESTADO No. **90**, a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ – VALLE**

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	JULIO CESAR HERRERA MARIN
ACCIONADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
RADICACIÓN:	76-834-31-05-001-2019-00378-00

INFORME SECRETARIAL. – En la fecha paso al Despacho del señor juez, informándole que fue recibida por parte de la Honorable Corte Constitucional, la presente acción de tutela en la que se dictó la Sentencia No. 75 del 13 de diciembre de 2019, la cual fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria

Tuluá – Valle, 28 DE OCTUBRE DE 2021

AUTO No. 187

Surtido el trámite en la presente Acción de Tutela, y excluida de revisión por la Corte Constitucional la Sentencia No. 75 del 13 de diciembre de 2019, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy, **29 DE OCTUBRE DE 2021**, se notifica Por
ESTADO No. **90**, a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2020-00041-00
DEMANDANTE	JHON HENRY SARMIENTO LOPEZ
DEMANDADO	NEL DE JESUS FLORES PALOMINO

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho el proceso de la referencia, indicándole que la parte convocada al presente asunto fue notificada y encontrándose dentro del término de traslado, presento escrito de respuesta a nombre propio. Sírvase proveer.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
SECRETARIA.**

Tuluá Valle, 28 de octubre del 2021.

AUTO No. 1288.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se adentra el Despacho en la revisión del escrito de respuesta allegado por el señor NEL FLORES PALOMINO a nombre propio, hallando que la respuesta dada por parte del señor PALOMINO, no cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18, numeral 2, por cuanto a los hechos tiene que haber un pronunciamiento expreso y concreto a cada uno de ellos, al igual que de las pretensiones de la demanda, con indicación de lo que se admite, lo que se niega y lo que no le consta, en los dos últimos manifestando en forma precisa y unívoca las razones de su respuesta, ya que de cada afirmación se debe manifestar de forma clara la justificación que sustenta su respuesta, sobre todo cuando los hechos se niegan o no le constan, ya que de lo contrario se tomaran como ciertos.

Además de todos los defectos antes descritos, falta al derecho de postulación, es decir, que por tratarse de un proceso ordinario de primera instancia, las partes **deben estar representadas por abogado titulado**, de manera que el escrito que subsane estos defectos, debe ser presentado por apoderado judicial

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

RESUELVE:

CONCEDER el término de cinco (5) días al señor **NEL DE JESUS FLORES PALOMINO** para que proceda a contratar a un profesional del derecho y subsanar la falencia indicada, si los defectos señalados no son corregidos, se tendrá por no contestada la demanda en los términos del parágrafo 2º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ**

Hay **29 DE OCTUBRE DEL 2021**, se notifica por **ESTADO No. 90** a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ.
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO TULUA - VALLE.

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2020-00169-00
DEMANDANTE	MIRIAM JARAMILLO PEREZ Y OTRO
DEMANDADO	ARMAMETAL S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho el proceso de la referencia, indicándole que la convocada al presente asunto fue notificada y encontrándose dentro del término de traslado, presento escrito de respuesta a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
SECRETARIA.**

Tuluá Valle, 28 de octubre del 2021.

AUTO No. 1287.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se adentra el Despacho en la revisión del escrito de respuesta allegado por el apoderado judicial de la demandada, ARMAMETAL S.A.S., hallando que la respuesta dada por parte del profesional de la abogacía, no cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18, numeral 2, puesto que: no allegó todas las documentales relacionadas en el acápite de pruebas tales como la tarjeta de propiedad del vehículo de placas FLN-435, los 6 videos de la cámara de seguridad de ARMAMETAL, el formato de reconocimiento de pensión de sobreviviente por parte de positiva.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente al profesional de derecho, **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONES** identificado con la cédula de ciudadanía número 14.704.292 tarjeta profesional número 169.734 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en defensa de los intereses de la demandada en la forma y términos del poder que fue adjuntado.

SEGUNDO. - CONCEDER el término de cinco (5) días al apoderado judicial de la demandada ARMAMETAL S.A.S. para que proceda a subsanar la falencia indicada, si los defectos señalados no son corregidos, se tendrá por no contestada la demanda en los términos del parágrafo 2º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ VALLE**

Hay **29 DE OCTUBRE DEL 2021**, se notifica por **ESTADO No. 90** a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01tctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2018-00356-00
DEMANDANTE	JOSE RODRIGO RODRIGUEZ CANO
DEMANDADO	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE TULUA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, indicándole que las partes convocadas a juicio fueron notificadas del auto admisorio de la demanda a través de apoderado judicial, quienes presentaron respuesta a la inicial dentro del término de traslado. Sírvase proveer.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
SECRETARIA.**

Tuluá Valle, 28 de octubre del 2021.

AUTO No. 1282.

De conformidad con el informe secretarial que precede, se adentra el Despacho en el estudio de la contestación dada al escrito inicial por parte de los profesionales de la abogacía que representan los intereses de las demandadas **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE TULUA - IMDER - MUNICIPIO DE TULUA** y la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, se observa que éstas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. Y fueron presentadas dentro del término oportuno. Por lo tanto, se reconocerá personería a los abogados que actúan en representación y se tendrá por contestadas en legal forma la demanda en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a los profesionales de la abogacía **GERMAN ALONSO ORTIZ MOSQUERA, DANNY ANDRES AREVALO JARAMILLO Y JACQUELINE ROMERO ESTRADA**, identificados con la cédula de ciudadanía No. 14.894.236, 14.800.498 y 31.167.229, y tarjetas profesionales No. 125.669, 170.885 y 89.930 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en defensa de los intereses de las demandadas en la forma y términos de los poderes que fueron adjuntados.



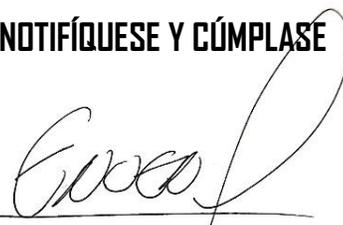
AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

SEGUNDO. - TÉNGASE POR CONTESTADA en legal forma la demanda por parte de las demandadas **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE TULUA - IMDER - MUNICIPIO DE TULUA** y la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

TERCERO. - FIJAR el día **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretaran las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que salvo circunstancia excepcional; a continuación, se adelantará la audiencia de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NmQyYzMyMjAtZTJiNi00NDAYLThmZjAtMWlxZmZjYzM3ODE0%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-4f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWDFCUf7EmZNqzZPZk8IPFcB9NH_sRFGnxQ5KgJr_WFmA?e=sfENv7

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j011ctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ehw6MkHj0o9Hqp3A7kWLoacBT17w_rRptlKDu7ImTYuMEw?e=UlwYD

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ VALLE**

Hoy **29 DE OCTUBRE DEL 2021**, se notifica por **ESTADO No. 90** a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2019-00244-00
DEMANDANTE	ORLANDO CIFUENTES SANCHEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y AERO SANIDAD AGRICOLA S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, indicándole que los apoderados judiciales de las demandadas dieron respuesta a la inicial dentro del término oportuno. Sírvase proveer.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
SECRETARIA.**

Tuluá Valle, 28 de octubre del 2021.

AUTO No. 1284.

De conformidad con el informe secretarial que precede, y una vez revisada las respuestas dadas al escrito inicial por parte de los apoderados judiciales de las demandadas, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y AERO SANIDAD AGRICOLA S.A.S. ésta última como vinculada en calidad de litisconsorte necesario, se observa que estas cumplen con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. Por lo tanto, se tendrá por contestada en legal forma las demandas por parte de las convocadas a juicio en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la apoderada judicial doctora **JUDITH ESTHER RODRIGUEZ LADRÓN DE GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.648.062, y con tarjeta profesional No. 44.825 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderada judicial de la vinculada **AERO SANIDAD AGRICOLA S.A.S.**

SEGUNDO. - ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN que hace la doctora **MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO** a la doctora **LILIANA ANDREA MAYA RESTREPO**, para actuar dentro de este asunto.



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

TERCERO. - RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la apoderada judicial sustituta doctora **LILIANA ANDREA MAYA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.039.553, y con tarjeta profesional No. 235.126 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderada judicial sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

CUARTO. - TÉNGASE POR CONTESTADA en legal forma las demandas por parte de **AERO SANIDAD AGRICOLA S.A.S. Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

QUINTO. - TÉNGASE POR CONTESTADA en legal forma la demanda por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

SEXTO. - FIJAR el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretaran las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que salvo circunstancia excepcional; a continuación, se adelantará la audiencia de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_QWlxZGYzMGUtYjIjMS00YmQxLWFkZmMtMWFIZTRmMWYyNjY5%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j011ctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW0FCUf7EmZNqzZPzkBIPFcB9NH_sRFGnxQ5KqjJR_WFmA?e=DniQIS

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j011ctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ev-p85DegYtAnSmMxBBxAhoBDzS7KRnv6rp3AKAoltC5Ww?e=P4qGw6

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ VALLE**

Hoy **29 DE OCTUBRE DEL 2021**, se notifica por **ESTADO No. 90** a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2020-00029-00
DEMANDANTE	DIMAS CAICEDO
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, indicándole que la apoderada judicial sustituta de la demandada dio respuesta a la inicial dentro del término oportuno. Sírvase proveer.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
SECRETARIA.**

Tuluá Valle, 28 de octubre del 2021.

AUTO No. 1286.

De conformidad con el informe secretarial que precede, y una vez revisada la respuesta dada al escrito inicial por parte de la apoderada judicial de COLPENSIONES, se observa que esta cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. Por lo tanto, se tendrá por contestada en legal forma la demanda por parte de la convocada a juicio en la parte resolutive de esta providencia, el despacho requiere a la demandada que aporte al expediente digital las carpetas administrativas de la parte demandante.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN que hace la doctora **MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO** a la doctora **ANGELA ROCIO CUELLAR NARIÑO**, para actuar dentro de este asunto.

SEGUNDO. - RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la doctora **ANGELA ROCIO CUELLAR NARIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.408.631 y tarjeta profesional No. 217.329 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en defensa de los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

TERCERO. - TÉNGASE POR CONTESTADA en legal forma la demanda por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

CUARTO. - REQUERIR a la parte demandada para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue al despacho la carpeta administrativa del demandante.

QUINTO. - FIJAR el día **SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretaran las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que salvo circunstancia excepcional; a continuación, se adelantará la audiencia de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGM30DY0NjgtZDK0Mi00MjI0LTJiNmMtMmNmNWRmN2JiNDNm%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW0FCUf7EmZNqzZPzKBIPFcB9NH_sRFGnxQ5KgjJR_WFmA?e=EGzctf

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/ElcAPI776zROhgUBlirtR4gBK4ZoQaYfLArWzeRnOyaNMw?e=kmwltx



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ VALLE**

Hoy **29 DE OCTUBRE DEL 2021**, se notifica por **ESTADO No. 90** a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2020-00070-00
DEMANDANTE	ALBA LIGIA YALI DE CORREA
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, indicándole que la apoderada judicial del demandado dio respuesta a la inicial dentro del término oportuno. Sírvase proveer.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
SECRETARIA.**

Tuluá Valle, 28 de octubre del 2021.

AUTO No. 1283.

De conformidad con el informe secretarial que precede, y una vez revisada la respuesta dada al escrito inicial por parte de la apoderada judicial de COLPENSIONES, se observa que esta cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. Por lo tanto, se tendrá por contestada en legal forma la demanda por parte de la convocada a juicio en la parte resolutive de esta providencia, el despacho requiere a la demandada que aporte al expediente digital las carpetas administrativas de las partes demandantes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN que hace la doctora **MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO** al doctor **CRISTIAN TASCÓN MORENO**, para actuar dentro de este asunto.

SEGUNDO. - RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al apoderado sustituto doctor **CRISTIAN TASCÓN MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.259.037, y con tarjeta profesional No. 319.063 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial sustituto de la **DEMANDADA**.

TERCERO. - TÉNGASE POR CONTESTADA en legal forma la demanda por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

CUARTO. - REQUERIR a la parte demandada para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue al despacho las carpetas administrativas de los demandantes.

QUINTO. - FIJAR el día **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretaran las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que salvo circunstancia excepcional; a continuación, se adelantará la audiencia de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWZiNzg3MTUtYmZiMCOOMGZkLWlxY2ltNWQzYjBjZWNIWmUx%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW0FCUf7EmZNqzZPZkBIPFcB9NH_sRFGnxQ5KgjJR_WFmA?e=xzmtC7



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j011ctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoFMrdF9hxFChd8dqBsueZ0BBF0PHi9HuJ8adm8EWAplvA?e=iJvW7I

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ VALLE**

Hoy **29 DE OCTUBRE DEL 2021**, se notifica por **ESTADO No. 90** a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2020-00139-00
DEMANDANTE	HERNANDO CAIPA SALAZAR
DEMANDADO	NATALIA CADAVID VALDERRAMA

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, indicándole que la apoderada judicial de la demandada dio respuesta a la inicial dentro del término oportuno. Sírvase proveer.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
SECRETARIA.**

Tuluá Valle, 28 de octubre del 2021.

AUTO No. 1285.

De conformidad con el informe secretarial que precede, y una vez revisada la respuesta dada al escrito inicial por parte de la apoderada judicial de la demandada, NATALIA CADAVID VALDERRAMA, se observa que esta cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. Por lo tanto, se tendrá por contestada en legal forma la demanda por parte de la convocada a juicio en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente a la profesional de derecho, **JULIETA BARONA BELTRAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.273.749, tarjeta profesional número 339.933 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en defensa de los intereses de la demandada en la forma y términos del poder que fue adjuntado.

SEGUNDO. - TÉNGASE POR CONTESTADA en legal forma la demanda por parte de **NATALIA CADAVID VALDERRAMA**.



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

TERCERO. - FIJAR el día SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretaran las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que salvo circunstancia excepcional; a continuación, se adelantará la audiencia de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzU4NmViMGEtYzkyNy00ZmM2LWEDMWMtMTZkNGZiOTkxNjg1%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWDFCUf7EmZNqzZPZk8IPFcB9NH_sRFGnxQ5KgjR_WFmA?e=Dc019Y

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpUWnrBJ3n9EhdZWM2YHQIBMoJUu6Cv9zIQ2YV-Cb06Sw?e=P6KU37



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ VALLE**

Hoy **29 DE OCTUBRE DEL 2021**, se notifica por **ESTADO No. 90** a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	ALBA LUCIA GOMEZ HERRERA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRA
RADICACION:	76-834-31-05-001-2015-00091-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, debido a que juez titular de este despacho se encontraba bajo licencia por incapacidad. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

Tuluá Valle. 28 de octubre de 2021

AUTO No. 184

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 126 del C.G.P, el día **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, en aras de reconstruir la actuación en cita, para lo cual deberá concurrir la demandante y los testigos para recibir nuevamente la declaración.

Cumplido el trámite anterior, el despacho se constituirá en audiencia reglada por el artículo 77 del CPTSS, con el vinculado ANDRES FELIPE PUERTA CORREA, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretarán las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que, salvo circunstancia excepcional, a continuación de la audiencia reseñada se adelantará la de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzgwNzA4NTgtMTcxZi00MWFILTkWOWYtZDNlZjAwZDVjZDM4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación. (Contraseña:1234)

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWOFcuF7EmZNgzZPZkBIPFcB78oIt6MpvQIhGG20xiM_Dg?e=BKaxb8

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/Esmt9VH2qIpAo86OJPomkkgBFCDiUlfgHjGHYw9kDQ?e=XzngHQ

Hoy, 28/OCTUBRE/2021 se notifica por ESTADO No. 90 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	LEDIA SINISTERRA PERLAZA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRA.
RADICACION:	76-834-31-05-001-2016-00185-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Revisado el expediente, se constata que ha llegado la prueba de oficio solicitada en la diligencia anterior, por lo tanto, se fijará nueva fecha y hora para continuar con la audiencia que había sido suspendida. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

Tuluá Valle. 28 de octubre de 2021

AUTO No. 185

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para continuar con la audiencia reglada por el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ Y TREITA DE LA MAÑANA (10:30 A.M)**, dentro de la cual se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGJiOGQ3N2QtMGI3MS00OTFmLWl3MGMtZmYxYzBiNGZIMDA1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación. (Contraseña:1234)

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWOFcUf7EmZNgzZPZkBIPFcB78oIt6MpvQIhGG20xiM_Dg?e=BKaxb8

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ejk0kGyXe8tHu4ufLLu3NAcBDr_HBcn8wAk7zp5mewe3Jg?e=aI5YHk

Hoy, **29/OCTUBRE/2021** se notifica por **ESTADO No.90** a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	CARLOS NESTOR VALENCIA PATIÑO
DEMANDADO:	HOPA S.A.S
RADICACION:	76-834-31-05-001-2018-00411-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, debido a que el juez titular de este despacho se encontraba bajo licencia por incapacidad. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

Tuluá Valle. 28 de octubre de 2021

AUTO No. 186

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para continuar con la audiencia reglada por el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **TREITA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, dentro de la cual se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTM0MDkzOTItMWM0NS00NThkLTk0ZmMtNDYxMjA1NmIyNTVj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación. (Contraseña:1234)

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWOFcuF7EmZNgzZPZkBIpFcB78oIt6MpvQIhGG20xiM_Dg?e=BKaxb8

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/E1ffKwHLeQIEks0rDxVJiUcB8Q5Gu8JoEplHQ-we4bqNIQ?e=YxuYUV

Hoy, 29/OCTUBRE/2021 se notifica por ESTADO No. 90 a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	MARIA FREDESMINA BRAURIN TEJEDOR
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRA
RADICACION:	76-834-31-05-001-2019-00358-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, ya que la parte demandante no realizó la notificación a la vinculada MARIA DEYANIRA AGUDELO DE DELGADO, por lo tanto y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la vinculada, se fijará nueva fecha y hora para la realización de la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPTSS.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria

Tuluá Valle. 28 de octubre de 2021

AUTO No. 183

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para continuar con la audiencia reglada por el artículo 77 del CPTSS, el día **DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretarán las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que, salvo circunstancia excepcional, a continuación de la audiencia reseñada se adelantará la de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 ibídem.

Finalmente, se le recuerda al extremo demandante que según el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal se podrá cumplir también mediante el envío digital por parte del Despacho, previa solicitud de la parte demandante, en la cual indique al menos: i) dirección electrónica o sitio para notificar al demandado; ii) manifestación juramentada de que aquella(s) corresponden al(os) utilizado(s) por la persona a notificar, iii) informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzQ3N2VhY2MtYjQ3YS00MzMzMjYjOTgtMGQ5MTkyZTRmOWYy%40thread.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación. (Contraseña:1234)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j011ctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWOFcUf7EmZNgzZPZkBIpFcB78oIt6MpvQIhGG20xiM_Dg?e=BKaxb8

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j011ctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgCxmTj01NKg0PCe3QDHxEBHrAwgRoUeroaZbtcO6X8qw?e=POzYG3

Hoy, **29/OCTUBRE/2021** se notifica por **ESTADO No.90** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria